



**Resolución de la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar no curricular para el alumnado residente en Mislata que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2019/2020, SEGEX 292583Q.**

Por Decreto de Alcaldía nº 2470/2019, de 8 de agosto, fueron aprobadas las bases reguladoras correspondientes a la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar no curricular para el alumnado residente en Mislata que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2019/2020, y las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 160 de fecha 21 de agosto de 2019.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 171, de fecha 5 de septiembre de 2019.

Una vez finalizados los plazos de presentación de solicitudes para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar no curricular para el alumnado residente en Mislata que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2019/2020 y de subsanación documental y/o presentación de reclamaciones o alegaciones tras la publicación de las listas provisionales, realizada según lo estipulado en la base reguladora novena de la convocatoria, procede la aprobación de las listas definitivas de solicitudes concedidas, no concedidas y excluidas en la modalidad de ingreso en cuenta y de bono canjeable de la cuantía que corresponde a cada uno de los beneficiarios de dichas modalidades, de conformidad con los informes técnicos suscritos por la comisión evaluadora.

Por todo ello, por la concejalía de Educación, se emiten propuestas de fechas 16 y 23 de diciembre de 2019, relativas a la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar no curricular para el alumnado residente en Mislata que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2019/2020, modalidad de ingreso en cuenta y modalidad bono canjeable, por importe de 53.868,18.- €.

Obra en el expediente de informe favorable de Intervención nº 1484/2019, de 26 de diciembre, mediante el cual se pone de manifiesto la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto en la aplicación presupuestaria 3260.48900 por importe de 9.945 € (modalidad bono canjeable en los establecimientos colaboradores) y por importe de 43.923,18 € (modalidad de ingreso en cuenta), haciendo un total de 53.868,18 € del presupuesto municipal para el ejercicio 2019, a la que debe imputarse el gasto (RC 220190014667 – Ref. 22019000845 y RC 220190014681 – Ref. 22019000845).

Las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar no curricular para el alumnado residente en Mislata que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2019/2020.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.





Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones. En dicho Plan, que fue actualizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 15 de mayo del corriente, se encuentra recogida la presente ayuda.

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que *"La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local"*.

Corresponde a la Alcaldía el otorgamiento de las presente ayudas según dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2019. En este sentido, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de educación en el concejal que tiene delegada el área de políticas públicas, dinamización económica e innovación.

Vistos los informes de la comisión evaluadora establecida para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar no curricular, del jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y del Interventor municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

*PRIMERO.-* Aprobar las relaciones nominales definitivas de alumnado con solicitudes concedidas y con solicitudes no concedidas y excluidas para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar no curricular para el alumnado residente en Mislata que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2019/2020 (en las modalidades de bono canjeable e ingreso a cuenta), que estarán expuestas en los Tablones de Anuncios del Centro Cultural y en la página web municipal, y que se adjuntan al expediente.

*SEGUNDO.-* Disponer y reconocer la obligación del gasto de 53.868,18 euros, para hacer frente al gasto de las ayudas, imputables a la aplicación presupuestaria 3260.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2019, (RC 220190014667 – Ref. 22019000845 y RC 220190014681 – Ref. 22019000845), desglosado de la siguiente manera: 9.945 € (modalidad bono canjeable en los establecimientos colaboradores: 65,00 € por ayuda individual) y por importe de 43.923,18 €





(modalidad de ingreso en cuenta de los 730 beneficiarios individuales que han optado por esta modalidad).

*TERCERO*.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

*CUARTO*.- Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Mislata.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

